



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Pospone presentación de requisitos que exige el sistema de evaluación docente - Convocatoria 2021-20  
22.-

---

VISTO:

Que entre el 01 de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022, vencen los concursos de docentes de esta Facultad que, atento a las disposiciones de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 06/08, T.O. RR 465/2017, rectificada por RR1933/2018, corresponde ingresen al sistema de evaluación de carrera docente (Convocatoria 2021/2022); y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se adecúen los procedimientos evaluativos en la UNC, es necesario posponer las evaluaciones a los docentes de esta Facultad, cuya designación por concurso venza entre el 01 de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022, por el término de seis (6) meses, o antes, si se disponen medidas que habiliten los procesos de evaluación docente;

Que la mencionada reglamentación dispone en su art. 7, que los docentes deberán presentar, antes del vencimiento de su designación por concurso, su solicitud de evaluación incluyendo el Plan de Actividades Académicas para el nuevo período y los antecedentes documentales que respaldan los informes que se mencionan en el art. 15. Asimismo, podrán incorporar un informe propio que sintetice su actuación como docente universitario durante el período en consideración. Dicha presentación implica por parte del Profesor el conocimiento y aceptación expresa de las condiciones fijadas en la Ordenanza y reglamentaciones posteriores;

Que el art. 8 dispone que: "Las designaciones de los Profesores por concurso, que se hayan sometido a la evaluación, se considerarán automáticamente prorrogadas en ese carácter desde su vencimiento y hasta que se cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación. Ello no será de aplicación en el supuesto que el docente no haya presentado su solicitud de evaluación en tiempo y forma, lo que implicará que el cargo deberá ser inmediatamente llamado a concurso"; en consecuencia, corresponde que el docente manifieste su voluntad de ser evaluado cuando se abran las convocatorias;

Que resulta necesario garantizar el normal desempeño de las tareas de los docentes comprendidos en las previsiones de la OHCS 06/2008 T.O. RR 465/2017 y su rectificatoria RR n° 1933/2018;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

(Ad Referendum del H. Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Posponer, a partir del 01 de noviembre 2021 y por el término de seis (6) meses, o antes, si se disponen medidas que habiliten los procesos de evaluación docente, la presentación de requisitos que se exigen en los Arts. 7 y 15 de la OHCS 06/2008 T.O. RR 465/2017 y su rectificatoria RR 1933/2018, a los docentes cuyas designaciones por concurso venzan entre el 01 de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022 (Convocatoria 2021/2022).

ARTÍCULO 2°: Encomendar al Área Concursos y Control de Gestión Docente, notifique por correo electrónico institucional a los Profesores incluidos en el artículo anterior, que presenten la solicitud de evaluación de carrera docente; y que los demás requisitos que se exigen en los Arts. 7 y 15 de la Ordenanza mencionada, deberán presentarse cuando se abran las correspondientes convocatorias.

ARTÍCULO 3°: Encomendar a la Secretaría Académica que, a través del Área Concursos y Control de Gestión Docente, atento a lo dispuesto en el art. 1° de la presente, instrumente los actos administrativos necesarios para prorrogar las designaciones de los Profesores por concurso.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, notifíquese y archívese.

mr